REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLIII LEGISLATURA

31ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS DOCTORES GONZALO AGUIRRE RAMIREZ Y AMERICO RICALDONI
(Presidente) (Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JUAN HARAN URIOSTE Y SEÑOR MARIO FARACHIO

SUMARIO

		Páginas
1)	**Texto de la citación**	217
2)	**Asistencia**	218
3)	**Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Cámara de Senadores (Artículo 108 de la Constitución de la República). Modificaciones. Proyecto de resolución**	218
	- En consideración.	
	- Manifestaciones de varios señores senadores.	
	- Aprobado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.	
4)	**Se levanta la sesión**	240

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 11 de agosto de 1992.

La CÁMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo jueves 13, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Modificaciones al Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Cámara de Senadores (artículo 108 de la Constitución de la República).

(Carp. Nº 847/92)

LOS SECRETARIOS".

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Abreu, Alonso Tellechea, Arana, Araújo, Astori, Batalla, Belvisi, Blanco, Bouza, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Gargano, González Modernell, Irurtia, Jude, Korzeniak, Librán Bonino, Millor, Moreira Graña, Pereyra, Raffo, Santoro, Singlet, Toledo, Urioste y Zumarán.**

FALTAN: con licencia los señores senadores **Pérez y Silveira Zavala**; y sin aviso, el señor senador **Amorín Larrañaga.**

3) PRESUPUESTO DE SUELDOS Y GASTOS DE LA CAMARA DE SENADORES (ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA). Modificaciones. Proyecto de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 12 minutos)

-Se pasa a considerar el único punto del orden del día: "Modificaciones al Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Cámara de Senadores (artículo 108 de la Constitución de la República) (Carp. Nº 847/92)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 847/92

ARTICULO 1º. - Fíjase con cargo a los créditos disponibles en los proyectos de inversiones 7.03 - Equipamiento y 7.04 - Informática, el siguiente plan de inversiones para el segundo semestre del Ejercicio 1992:

4 Camionetas (Sustitución de vehículos en uso. Se tomó como base un precio de mercado de unidades de similares características de las que actualmente prestan servicios)	N$ 256:000.000
Compaginadora e impresoras de mesa (Complemento del equipamiento de la imprenta)	N$ 128:000.000
2 Equipos Microfilm lectores-impresores (Sistema de microfilmación de tomos de Diarios de Sesiones del Senado y Asamblea General y Carpetas Legislativas)	N$ 57:600.000
Micrófonos - Consolas de audio (Complemento del equipamiento de las Salas de Comisiones)	N$ 32:000.000
Computadoras (Complemento del Sistema de Informática Administrativa)	N$ 80:000.000
Fotocopiadoras (Renovación y complemento de equipamiento)	N$ 57:600.000
Fax - Compra de Equipos	N$ 48:200.000
	N$ 649:200.000

Las cantidades referidas precedentemente son a valores al 30 de junio de 1992.

ARTICULO 2º. - Autorízase a la Presidencia del Senado a trasponer recursos del actual proyecto de inversiones 7.04 -Informática- a los rubros permanentes de gastos 781/001 -Organismos Internacionales- y 739/006 -Salones y Artistas Nacionales- por el Ejercicio 1992, en las cantidades necesarias para cubrir los gastos que se generen hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 3º. - Autorízase a la Presidencia del Senado, actuando en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, a acordar con la Universidad de la República la contratación de técnicos, o en caso necesario de técnicos de otros organismos públicos o de entidades privadas de reconocida solvencia científica, para la realización de trabajos de asesoramiento para las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras de la Cámara de Senadores, que así lo soliciten.

La Presidencia del Senado en acuerdo con la Comisión de Presupuesto reglamentará la presente disposición, con aprobación del Senado.

Créase en el rubro 300 el Sub Rubro 382 "Arrendamiento de Obra" con una dotación anual de N$ 200:000.000, que tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1993.

Suprímese a partir de la misma fecha el Proyecto de Inversiones 7.04 -Informática- que pasará a integrar el Proyecto de Inversiones 7.03 -Equipamiento- manteniéndose la dotación de este último e incorporándose los recursos del proyecto suprimido al Rubro 300.

ARTICULO 4º. - Agréguese el siguiente inciso al artículo 11 de la Resolución del Senado de fecha 15 de agosto de 1991: "En caso de que el funcionario opte por aportar el 4% mensual de sus asignaciones nominales, la compensación será equivalente al 75% de su asignación mensual líquida".

ARTICULO 5º. - Créase en el Escalafón V - Intendencia, un cargo de Subdirector de División, Código Ad.

ARTICULO 6º. - Transfórmase un cargo de Jefe de División Técnico, del Escalafón III, del Item 02, en un Sub Director Técnico, que deberá ser desempeñado por un Técnico con título profesional habilitante, haber rendido prueba de admisión para el ingreso al escalafón y que haya ejercido la docencia en escuelas reconocidas del medio. Su titular percibirá la misma retribución que la del Director de División del mismo escalafón. Dicho cargo cesará al vacar.

ARTICULO 7º. - A partir de la vigencia de la presente Resolución los funcionarios pertenecientes al Escalafón VI - Locomoción percibirán la misma remuneración que los funcionarios del Escalafón IV - Impresos.

Apruébase la siguiente planilla de sueldos

ESCALAFON VI - Locomoción

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto mensual
1	Ac	Jefe de División	N$ 2:261.000
1		Jefe de Departamento	N$ 1:910.100
3		Jefe de Sección	N$ 5:555.400
5		Chofer I	N$ 8:105.000
1		Chofer II	N$ 1:415.300

ARTICULO 8º. - Transfórmase un cargo de Jefe de Departamento del Escalafón I - Secretaría, en un cargo de Jefe de División del mismo Escalafón. Este cargo se proveerá con un Jefe de Departamento que acredite tener los certificados de haber aprobado los cursos de capacitación del Banco de Previsión Social en materia jubilatoria.

ARTICULO 9º. - Créanse en el Item 02 del Presupuesto de Sueldos de la Cámara de Senadores, dos cargos de Oficial V, Código Ab, Escalafón I -Secretaría- y tres cargos de Auxiliar III, Código Ad, Escalafón V -Intendencia-.

Las vacantes que se produzcan en los escalafones y cargos a que se refiere el inciso anterior, se suprimirán hasta compensar los que por esta resolución se crean.

ARTICULO 10. - Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República".

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Léase el proyecto.

(Se lee)

-En consideración.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: aunque no acordamos que hubiera miembro informante para este proyecto, voy a dar noticias sucintas en mi calidad de Presidente de la Comisión de Presupuesto, acerca de lo que hoy tiene a consideración el Cuerpo sobre las modificaciones al Presupuesto del Senado.

Por el artículo 1º que figura en el distribuido se hace un refuerzo de rubros para los proyectos de inversiones -que se describen a continuación- destinados a mejorar el equipamiento de esta Cámara y a la modernización de parte del ya existente.

En este proyecto también se acordó una trasposición de rubros de recursos del actual proyecto de inversiones 7.04 - Informática- a rubros permanentes de gastos 781/001 -Organismos Internacionales- y 739/006 -Salones y Artistas Nacionales- en las cantidades necesarias para cubrir los gastos que se generen hasta la finalización del presente ejercicio.

Por otra parte, en el artículo 3º se hace una innovación en el sentido de crear el Sub Rubro "Arrendamiento de Obra" para la contratación de técnicos en caso de que sean necesarios, pertenecientes a la Universidad de la República o a otros organismos públicos, para la realización de trabajos de asesoramiento destinados a las Comisiones Permanentes; la dotación anual se ha fijado en N$ 200:000.000.

Por el artículo 4º se agrega un inciso al artículo 11 de la Resolución del Senado de fecha 15 de agosto de 1991, que permite que la retribución vacacional de los funcionarios, que actualmente equivale a un 50% de lo que perciben como mensual líquido y por la que aportan un descuento del 3% de los 13 sueldos anuales, pase al 75%, siempre que el funcionario opte por ello, descontándosele para tales fines un 4% mensual a lo largo del año.

Se han hecho también algunas transformaciones escalafonarias. En el artículo 5º se crea, en el Escalafón V -Intendencia- un cargo de Subdirector de División. Asimismo, en el Escalafón III, del Item 02, se transforma un cargo de Jefe de División Técnico en un Sub Director Técnico. Además, en lo que dice relación con el Escalafón VI -Locomoción- se equiparan las retribuciones con las percibidas por los funcionarios del Escalafón IV -Impresos-.

Se ha entendido que, dado que a nivel de la Administración Central los funcionarios que figuran como choferes desempeñándose en el área de la locomoción están incluidos en el Escalafón de Oficios, debe ocurrir lo propio con los del Senado de esa categoría.

En el artículo 8º se transforma un cargo de Jefe de Departamento del Escalafón I -Secretaría- en un cargo de Jefe de División del mismo escalafón y se establece la forma en que deberá ser realizada la provisión de ese cargo.

En relación con esta norma en particular, pido a la Presidencia -considerando que ella no cuenta con el respaldo unánime de la Comisión- que sea votada por separado.

En el artículo 9º, asimismo, se crean en el Item 02 del Presupuesto de Sueldos, dos cargos de Oficial V y tres de Auxiliar III.

SEÑOR CASSINA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GARGANO. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Sólo deseo aclarar al señor senador Gargano que en el repartido que se nos acaba de entregar, el artículo 8º a que hizo referencia ahora pasó a ser el 9º; me refiero a la disposición que el señor senador Gargano pidió que se votara por separado.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Américo Ricaldoni). - Puede continuar el señor senador Gargano.

SEÑOR GARGANO. - Este artículo 9º tiende a regularizar una situación anormal que se había planteado recientemente por la que hubo que disponer la contratación de cinco funcionarios.

(Ocupa la Presidencia el doctor Aguirre Ramírez)

-Por lo tanto, solicito que este artículo se vote por separado a efectos de que se pueda votar por incisos la creación en el Item 02, del Presupuesto de Sueldos de la Cámara de Senadores, de dos cargos de Oficial V y tres cargos de Auxiliar III del Código Ad, Escalafón V de Intendencia.

En conclusión, señor Presidente, propongo que se vote en bloque con excepción de los dos artículos a que he hecho referencia.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - En primer lugar, deseo señalar que la información que ha brindado al Senado el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto es totalmente correcta y ajustada a lo que se resolvió en ese ámbito.

En segundo término, cabe agregar que en el repartido que tienen en su poder los señores senadores figura un artículo 3º que implica una verdadera innovación a nivel de la tarea legislativa y del cumplimiento del trabajo por parte de la Comisión de Presupuesto. Dicha disposición autoriza a la Presidencia del Senado, de conformidad con la Comisión de Presupuesto, a acordar con la Universidad de la República, con organismos públicos o entidades privadas, la contratación de técnicos de reconocida solvencia científica para la realización de trabajos de asesoramiento de las Comisiones Permanentes, especiales o investigadoras de la Cámara de Senadores que así lo soliciten. Asimismo, se establece que la Presidencia y dicha Comisión procederán a reglamentar esta disposición. Al igual que lo hicimos en Comisión, nosotros queremos indicar que este artículo implica una innovación de enorme trascendencia; es la primera vez, desde la existencia del Parlamento en el país, en que se procede a autorizar la contratación de técnicos -de reconocida solvencia científica, tal como lo manifiesta la propia disposición- a fin de trabajar como asesores de las distintas Comisiones del Senado que lo crean conveniente.

Por otro lado, debemos destacar que en el seno de la Comisión no hemos acompañado este artículo y tampoco lo haremos hoy en el Senado en virtud de que si bien tiene un origen loable por cuanto procura que el trabajo parlamentario reciba ayuda a través de los aportes que puedan brindar los técnicos, consideramos que la forma en que se procede a establecer la colaboración colide con lo que nosotros entendemos es la estructura política de este Cuerpo. A nuestro juicio, va a resultar sumamente difícil poder compaginar el asesoramiento técnico que, naturalmente, es apolítico -y debe serlo- con la preocupación política que tenemos todos los que integramos el Senado. Asimismo, creemos que este asesoramiento se podría haber alcanzado -queda claro que no nos oponemos a recibir colaboración- a nivel de los distintos sectores ya que si bien el legislador es una individualidad, responde a un sector y cumple las directivas de un partido, es muy probable que prefiera que dicha colaboración técnica esté de acuedo con su postura política, sus ideas, sus principios y sus programas. Reitero, de lo contrario, resultará imposible compaginar esos dos aspectos.

A nuestro juicio, esta disposición implica el comienzo de una especie de burocratización del trabajo parlamentario que consideramos no va a resultar adecuada ni conveniente. No desconocemos que muchos otros Parlamentos reciben este tipo de colaboración desde hace años, pero esas estructuras parlamentarias tienen una naturaleza especial y están relacionadas con la coyuntura política de cada uno de esos países. Sin embargo, teniendo en cuenta la conformación política del espectro que todos integramos en el Uruguay, repito, va a resultar más que difícil que esta idea -que reconocemos tiene la mejor intención- alcance niveles adecuados en la práctica. Desde nuestro punto de vista, esto implicará algo así como que cada legislador deba solicitar, para asesorarse, los mismos libros que otro, por lo que todos contarán con la misma información. Reiteramos que esta disposición persigue una buena intención. Creemos que en la práctica no está de acuerdo con la estructura política, con el trabajo parlamentario y con la conformación del Cuerpo y, naturalmente, no va a dar los resultados que se estima van a lograrse con esta norma que se incorpora al Presupuesto.

Por las razones expuestas, de acuerdo con la moción propuesta por el señor senador Gargano, vamos a solicitar que este artículo 3º se vote por separado a los efectos de sentar nuestra posición.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: la Presidencia del Senado designó con carácter de contratado a un funcionario que fue destituido por la dictadura militar y que, de acuerdo con la Ley de 28 de noviembre de 1985, tiene derecho al reingreso correspondiente. A su vez, la ley expresa que en el

caso de que no existan vacantes se hará la contratación. Entonces, propongo que para regularizar la situación administrativa se cree el cargo correspondiente que es el de Jefe de Sección en el escalafón administrativo. En la Comisión Administrativa del Poder Legislativo se ha dado esta misma situación.

A continuación voy a leer el texto del artículo que propongo al Senado y que es igual al que, en su caso particular, planteó la Comisión Administrativa. Este nuevo artículo deberá figurar como penúltimo y dice lo siguiente: "Créase un cargo de Jefe de Sección en el Escalafón I Administrativo en el que se regularizará a un funcionario contratado, en cumplimiento de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985. Este cargo tiene carácter de supernumerario y cesará al vacar".

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia entiende que la propuesta del señor senador Cigliuti es absolutamente pertinente y simplemente por una omisión u olvido no había sido incluida una disposición de este carácter. Por tanto, corresponde hacerlo, de acuerdo con la Ley Nº 15.783.

La Mesa entiende, sin perjuicio de admitir que es un tema opinable y de acuerdo a lo que había expresado al respecto en la Comisión de Presupuesto, que el artículo 7º no se justifica. Según esta disposición se equiparan los funcionarios del Escalafón VI, Locomoción con los de Impresos cuyo escalafón es de carácter técnico. A nuestro juicio, el escalafón de choferes no es técnico. De todas maneras, si nadie hace moción para desglosar la votación de este artículo, se votará en bloque.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Señor Presidente: en razón de que en la Comisión no hubo unanimidad con respecto a este artículo, corresponde colocarlo dentro de las excepciones y votarlo separadamente.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Simplemente, deseaba manifestar que concuerdo con la opinión del señor senador Santoro.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así se hará, señores senadores.

Léanse los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, el nuevo 10 y el 11 que es el que dispone la comunicación al Poder Ejecutivo.

(Se leen:)

"ARTICULO 1º. - Fíjase con cargo a los créditos disponibles en los proyectos de inversiones 7.03 - Equipamiento y 704 - Informática, el siguiente plan de inversiones para el segundo semestre del Ejercicio 1992:

4 Camionetas (Sustitución de vehículos en uso. Se tomó como base un precio de mercado de unidades de similares características de las que actualmente prestan servicios)	N$ 256:000.000
Compaginadora e impresoras de mesa (Complemento del equipamiento de la imprenta)	N$ 128:000.000
2 Equipos Microfilm lectores-impresores (Sistema de microfilmación de tomos de Diarios de Sesiones del Senado y Asamblea General y Carpetas Legislativas)	N$ 57:600.000
Micrófonos - Consolas de audio (Complemento del equipamiento de las Salas de Comisiones)	N$ 32:000.000
Computadoras (Complemento del Sistema de Informática Administrativa)	N$ 80:000.000
Fotocopiadoras (Renovación y complemento de equipamiento)	N$ 57:600.000
Fax - Compra de Equipos	N$ 48:200.000
	N$ 649:200.000

Las cantidades referidas precedentemente son a valores al 30 de junio de 1992.

ARTICULO 2º. - Autorízase a la Presidencia del Senado a trasponer recursos del actual proyecto de inversiones 7.04 - Informática- a los rubros permanentes de gastos 781/001 -Organismos Internacionales- y 739/006 -Salones y Artistas Nacionales- por el Ejercicio 1992, en las cantidades necesarias para cubrir los gastos que se generen hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º. - Agréguese el siguiente inciso al artículo 11 de la Resolución del Senado de fecha 15 de agosto de 1991: "En caso de que el funcionario opte por aportar el 4% mensual de sus asignaciones nominales, la compensación será equivalente al 75% de su asignación mensual líquida".

ARTICULO 5º. - Créase en el Escalafón V - Intendencia, un cargo de Subdirector de División, Código Ad.

ARTICULO 6º. - Transfórmase un cargo de Jefe de División Técnico, del Escalafón III, del Item 02, en un Sub Director Técnico, que deberá ser desempeñado por un Técnico con título profesional habilitante, haber rendido prueba de admisión para el ingreso al escalafón y que haya ejercido la docencia en escuelas reconocidas del medio. Su titular percibirá la misma retribución que la del Director de División del mismo escalafón. Dicho cargo cesará al vacar.

ARTICULO 10. - Créase un cargo de Jefe de Sección en el Escalafón I -Secretaría- en el que se regularizará a un funcionario contratado en cumplimiento de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985. Este cargo tiene el carácter de supernumerario y cesará al vacar.

ARTICULO 11. - Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República".

-Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos 1º, 2º, 4º, 5º, 6º, el nuevo 10 -propuesto por el señor senador Cigliuti- y el 11 que es el que dispone la comunicación al Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Deseo saber si se entiende que cada uno de los artículos desglosados tendrá su discusión pertinente antes de cada votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia no está segura, pero considera que aunque el Reglamento no lo establece claramente, es lógico que podamos opinar sobre las disposiciones.

Léanse los artículos 3º, 7º, 8º y 9º.

(Se leen:)

"ARTICULO 3º. - Autorízase a la Presidencia del Senado, actuando en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, a acordar con la Universidad de la República la contratación de técnicos, o en caso necesario de técnicos de otros organismos públicos o de entidades privadas de reconocida solvencia científica, para la realización de trabajos de asesoramiento para las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras de la Cámara de Senadores, que así lo soliciten.

La Presidencia del Senado en acuerdo con la Comisión de Presupuesto reglamentará la presente disposición, con aprobación del Senado.

Créase en el rubro 300 el Sub Rubro 382 "Arrendamiento de Obra" con una dotación anual de N$ 200:000.000, que tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1993.

Suprímese a partir de la misma fecha el Proyecto de Inversiones 7.04 -Informática- que pasará a integrar el Proyecto de Inversiones 7.03 -Equipamiento- manteniéndose la dotación de este último e incorporándose los recursos del proyecto suprimido al Rubro 300.

ARTICULO 7º. - A partir de la vigencia de la presente Resolución los funcionarios pertenecientes al Escalafón VI - Locomoción percibirán la misma remuneración que los funcionarios del Escalafón IV - Impresos.

Apruébase la siguiente planilla de sueldos

ESCALAFON VI - Locomoción

Nº de Cargos	Código	Denominación	Monto mensual
1	Ac	Jefe de División	N$ 2:261.000
1		Jefe de Departamento	N$ 1:910.100
3		Jefe de Sección	N$ 5:555.400
5		Chofer I	N$ 8:105.000
1		Chofer II	N$ 1:415.300

ARTICULO 8º. - Transfórmase un cargo de Jefe de Departamento del Escalafón I - Secretaría, en un cargo de Jefe de División del mismo Escalafón. Este cargo se proveerá con un Jefe de Departamento que acredite tener los certificados de haber aprobado los cursos de capacitación del Banco de Previsión Social en materia jubilatoria.

ARTICULO 9º. - Créanse en el Item 02 del Presupuesto de Sueldos de la Cámara de Senadores, dos cargos de Oficial V, Código Ab, Escalafón I -Secretaría- y tres cargos de Auxiliar III, Código Ad, Escalafón V -Intendencia-.

Las vacantes que se produzcan en los escalafones y cargos a que se refiere el inciso anterior, se suprimirán hasta compensar los que por esta resolución se crean".

SEÑOR PRESIDENTE. - En consideración el artículo 3º.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: como aquí se ha señalado, se trata de una innovación con la que estoy totalmente de acuerdo. Sabemos que en muchos otros Parlamentos existen cuerpos asesores con carácter permanente y muchas veces hemos reclamado la posibilidad de crear un organismo de asesoramiento para las comisiones especializadas. Cuando integré la Comisión Administrativa hice una proposición en ese sentido pensando que, una primera etapa podría cumplirse con simples labores de ordenamiento del trabajo y de asesoramiento, en algunos casos, con técnicos que ya forman parte del personal del Cuerpo. Naturalmente, el hecho de ser técnicos no les da la condición de asesor del nivel que se necesita para estas Comisiones. Este es un argumento atendible, pero nosotros proponíamos, simplemente, una especie de colaboración de estos técnicos con la Comisión respectiva. Esa decisión nunca se instrumentó y ahora se presenta esta propuesta que consiste en que la Presidencia del Senado, en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, podrá disponer, con la Universidad de la República, la contratación de sus técnicos o de aquellos pertenecientes

a otros organismos públicos o a entidades privadas de reconocida solvencia científica, para la realización de trabajos de asesoramientos para las Comisiones Permanentes.

Entonces, a mi juicio, no se trata de funcionarios que puedan ser designados por su condición de militantes políticos, sino que tendrán que ser seleccionados en la forma indicada. Pienso que esto va a beneficiar hondamente el trabajo parlamentario.

Todos los legisladores que integran Comisiones han tenido en sus manos problemas que, por la especialización que se requiere para encararlos, se encuentran fuera de sus posibilidades. Normalmente, se ha tenido que recurrir a la buena voluntad de personalidades del país, según la materia de que se trate, que han venido casi siempre a asesorar al Parlamento. Muchas veces solicitamos la ayuda de nuestros amigos, conocidos o personas que voluntariamente se prestan a asesorarnos.

Creemos que esta es una sabia disposición para que en adelante las Comisiones parlamentarias, en los casos en que crea necesario -y no sobre asuntos políticos sino de carácter técnico- tengan un asesoramiento en las materias que tengan que resolver y que, por su índole, lo requieran.

Entiendo que en las disposiciones se han previsto las garantías como para que no haya interferencias de carácter político y se abuse de este tipo de contrataciones, sino que esto se hará en casos excepcionales y muy contados. Repito que no se trata de funciones permanentes sino de asesoramientos esporádicos, cada vez que exista acuerdo de la Comisión con el Presidente del Senado, lo que será garantía de que esta facultad se utilizará cuando sea estrictamente necesario.

Por todas estas razones voto confiado en que este artículo 3º es una solución acertada.

Es cuanto quería expresar.

SEÑOR BLANCO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: el otro día, en ocasión de un breve pasaje que hice por la Comisión de Presupuesto, escuché que se estaba deliberando sobre este tema, momento en que tomé conocimiento del asunto a que refiere el artículo 3º, con el que ahora tomo contacto por primera vez al considerarse en el Senado. Con esto quiero explicar que mi opinión no es producto de un profundo análisis, pero en la instancia de la votación quiero señalar mi punto de vista.

Reconozco -como se ha dicho- el propósito loable de esta disposición, que es el de dar una mayor tecnificación al trabajo legislativo para que él pueda contar con el apoyo técnico que mejore su calidad, lo que, naturalmente, es compartible. No obstante, tengo dudas en cuanto al instrumento elegido para lograr ese propósito. Reflexiono, Señor Presidente, en voz alta. El asesoramiento técnico puede estar dirigido a aspectos de hecho, información sobre datos, cifras, etcétera. En ese caso, la información aparentemente más adecuada sería la que emana de las oficinas competentes de la Administración. El asesoramiento también puede estar dirigido a aspectos de interpretación de esas cifras pienso, por ejemplo, en la materia económica. Esto también puede ocurrir en otras materias que son objeto de consideración de las Comisiones Permanentes o Especiales de este Cuerpo. Si reflexionamos sobre estas posibilidades, podemos apreciar claramente que detrás de la opinión técnica puede haber legítimas opiniones políticas, teniendo en cuenta que hay distintas vertientes de pensamiento económico, para continuar con el ejemplo. Puede haberlas, también, en lo que tiene que ver con la salud, la seguridad social, el trabajo, el ámbito internacional. En todas estas materias, aun cuando hay un sustrato que funciona por andariveles puramente técnicos, que emana de la información objetiva y de los hechos, no hay duda de que puede haber una interpretación con un tono subjetivo.

En otros países, Señor Presidente -tal como se ha recordado aquí- existen mecanismos de esta naturaleza. El Congreso de los Estados Unidos, por ejemplo, ha desarrollado un vasto sistema de información y asesoramiento a cada una de sus Cámaras. Pero a la vez, los legisladores están dotados de recursos como para que ellos mismos cuenten con equipos de técnicos que de alguna manera contrarrestan las opiniones de los técnicos de la Secretaría de la Cámara. De esta manera, hay una confrontación de opiniones técnicas entre lo que proviene de la rama ejecutiva, los dos cuerpos de la rama legislativa y los equipos asesores de los legisladores. En este caso, estaríamos creando parte del esquema de asesoramiento a la Comisión, pero no tendríamos la contrapartida a través del asesoramiento de los legisladores. Esto podría conducir a un cierto desbalance de estas opiniones que, insisto, pueden caer fácilmente en la subjetividad o en los enfoques politizados, dicho esto último no en términos partidistas sino como actitud política frente a grandes temas objeto de la consideración del Senado.

En suma, no voy a acompañar esta disposición por las razones que he expuesto. Creo que por un lado podría llegar a mediatizar el funcionamiento de las Comisiones por el riesgo de politizar los asesoramientos a través de un enfoque que puede ser -no digo que lo vaya a ser necesariamente- politizado y puede conducir, también, a un proceso de burocratización o hipertrofia burocrática, que también considero inconveniente.

No quiero dejar de subrayar, sin embargo, que reconozco el fin loable de esta disposición y la necesidad de mejorar la calidad de nuestro trabajo parlamentario. Apremiado por votar en un sentido o en otro, lo haré negativamente, pero declaro que voy a observar la evolución de este proceso al cual, como en otros temas, trataré de contribuir constructivamente.

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Quisiera consultar a los proponentes de esta iniciativa tan interesante ante algunas dudas que se me presentan al leer el texto. El artículo 3º del proyecto de resolución comienza diciendo: "Autorízase a la Presidencia del Senado, actuando en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, a acordar con la Universidad de la República la contratación de técnicos". ¿Es un acuerdo entre el Senado y la Universidad y, en ese caso, el precio que aquél abonaría es un ingreso para el organismo, para la Universidad de la República, en el ejemplo que estamos poniendo? ¿O se trata de la contratación de un técnico? Pienso que la diferencia es importante y sería bueno aclarar el sentido de la disposición.

SEÑOR GARGANO. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR ZUMARAN. - Con mucho gusto señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - La inteligencia de la disposición tiene el sentido que mencionaba en primera instancia el señor senador. Se conviene, entre el Senado y la institución el asesoramiento técnico en determinada materia y es ella la que designa a las personas y la que recibe la retribución. El técnico ya trabaja en la institución y no recibe retribución extra alguna por la tarea que va a realizar; presta el asesoramiento en cumplimiento de su función. Sí se le paga el servicio, como lo hace el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en convenios particulares que realiza con la Universidad, o la UTE cuando contrata en las mismas condiciones. Se trata, entonces, de utilizar los mejores servicios técnicos de que dispone el país con los costos mínimos. Quiero aclarar -si el señor senador permite que me explaye en la fundamentación de la decisión que adoptó la Comisión- que esto se hace con carácter excepcional. Obsérvese que es una partida de N$ 200:000.000 por año, que permitirá seguramente que en tres o cuatro oportunidades muy excepcionales, en que la materia técnica sea extraordinariamente escabrosa -como hay muchas que lo son- y sobre la que no tiene especialización particular ningún miembro del Senado ni de las Comisiones, contemos con su servicio. Pienso en alguna de las leyes que pueden ser consideradas en este período o en el próximo, como por ejemplo la Ley de Riego, por señalar una en especial. En esas circunstancias, el asesoramiento técnico además, será decidido en cada oportunidad con el acuerdo de la Presidencia del Senado y de la Comisión de Presupuesto. No es un dinero que se va a gastar libremente sino rigurosamente ante cada circunstancia con la evaluación correspondiente de la necesidad o no de dicho asesoramiento.

Muchas gracias señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Zumarán.

SEÑOR ZUMARAN. - El señor senador Gargano ha sido muy claro en el sentido de que se va a acordar el asesoramiento con el organismo del Estado o, eventualmente, privado y de que el precio que pague el Senado va a ingresar a las arcas de aquél, solución que me parece positiva. Entiendo que la Universidad de la República está manteniendo una política interesante al suscribir convenios con organismos públicos y privados, incluso con industrias importantes del país, a los efectos de prestar asesoramiento, por supuesto que retribuido, como no podía ser de otra manera. Ese aspecto me parece conveniente para el país, para el asesorado y, además, para la Universidad de la República ya que se interioriza más de la problemática real del país, pues el conocimiento adquiere una perspectiva de aplicación práctica.

Asimismo, cabe recordar que si bien se requiere la voluntad de la Presidencia del Senado, de la Comisión de Presupuesto, la iniciativa debe surgir de aquella Comisión ordinaria o especial que sienta la necesidad de determinado tipo de asesoramiento y lo plantea como corresponde. Evidentemente, ese aspecto lo resolverá la Comisión respectiva en la forma que considere del caso. Quizás, en la reglamentación del artículo 3º resulte necesario disponer algunas normas sobre este punto. De todos modos, con la aclaración realizada por el señor senador Gargano, queda esclarecido ampliamente el contenido de esta disposición.

SEÑOR ASTORI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: algunas consideraciones que se han hecho en Sala me obligan a hacer ciertas puntualizaciones sobre este artículo que estamos considerando.

Si no me equivoco, hace pocos minutos el señor senador Blanco planteaba dos alternativas: la información disponible en los Entes públicos, y a las cuales el Parlamento en su conjunto puede acceder notoriamente, y los trabajos de interpretación de la realidad, aspecto que el señor senador Blanco focalizó -a título de ejemplo- especialmente en el área de la economía, como podría haber hecho ilustraciones respecto a otros ámbitos de la sociedad.

En primer lugar, deseo señalar que entre una y otra cosa existe un amplio trecho de trabajos posibles que no llenan la información disponible en la actualidad en el aparato estatal, ni la labor de elaboración de esa interpretación. Es más; me animaría a decir que no me resultaría concebible que el Senado le encargue a la Universidad de la República la interpretación de un determinado problema social. Sin embargo, el señor senador Blanco reconocerá -y espero que así sea- que entre esos dos mojones del espectro de ejemplos que se podría poner, existe una anchísima franja de elaboración que, por un lado, trasciende la que hoy está disponible y, por otro, no llega al terreno interpretativo del que este Cuerpo se pueda beneficiar. Digo esto, no sólo referido a áreas del campo social propiamente dicho, sino porque debemos pensar en el ámbito de las Ciencias Exactas y Naturales, de la Tecnología de Construcción, de Ingeniería y de Arquitectura. Entonces, se reconocerá que en la

actualidad ese campo no está cubierto por ninguno de esos dos elementos que el señor senador Blanco elegía para poner sus ejemplos.

Cabe recordar, que hace unos momentos señalé que el Senado jamás le pediría una interpretación a la Universidad de la República, sino que tendrá sus propios mecanismos para hacerlo con respecto a los problemas sociales. En esa instancia, los representantes de cada sector político tendrán sus asesores personales. De todos modos, si ese fuera el caso, no le temería a una interpretación -aunque ella tuviera una orientación diferente- que siempre pasaría por el análisis, la reflexión plural que está representada en el Senado; simplemente, se trataría en ese caso de un aporte. De todos modos, esta es una afirmación completamente lateral, ya que el argumento fundamental es el primero. Precisamente, en esa franja fundamental la Universidad u otras instituciones -pues esta disposición no remite sólo a la Universidad- aportarían muchos elementos al país.

Por otra parte, deseo realizar una precisión que está muy relacionada con lo que afirmaba el señor senador Zumarán y que fue aclarada, en su momento, por el señor senador Gargano.

SEÑOR BLANCO. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BLANCO. - Señor Presidente: quiero aprovechar esta oportunidad para clarificar que -dado que el señor senador Zumarán hacía referencia de una manera importante a la participación de la Universidad de la República en este programa y asimismo por lo que expresaba el señor senador Astori- mis comentarios no iban referidos a algún tipo de desconfianza o reticencia con respecto a la Universidad de la República. Por el contrario, deseo señalar que la política de la Universidad -que ha descrito el señor senador Zumarán- la considero sumamente positiva, constructiva y enriquecedora para todos, por lo que estimo que es una buena manera de que así se proceda. De modo que, no se trata de un elemento o reparo singularizado como consecuencia de que una determinada institución pueda participar en este proceso.

Por otra parte, deseo recordar que no tengo ningún inconveniente en decir -tal como lo señalaba el señor senador Astori- que existan casos en los que la mera recopilación de datos, la información y la interpretación, constituyan un aporte técnico con el que la Comisión se pueda ver enriquecida. De hecho, las Comisiones parlamentarias solicitamos frecuentemente asesoramiento y colaboración de distintas fuentes. En virtud de ello, al final de mi intervención aclaraba, no que lo fuera a hacer necesariamente sino que podría entrañar el peligro de que, a través de algunas intervenciones, este asesor o informante oficial de la Comisión, contratado por el Senado para realizar dicha función -aun en el caso de que esa franja que pueda existir, y no dudo que así sea, entre los dos mojones señalados anteriormente- en su presentación o en su informe, respaldado por una autoridad técnica, deslizara o introdujera elementos de naturaleza de interpretación o de incidencia política que mediatizaría el trabajo de esa Comisión. Con estas afirmaciones, no pretendo descalificar la posible utilización de este tipo de procedimiento, sino señalar el riesgo que, a mi juicio, a través del asesoramiento técnico, exista alguna forma de mediatizar el pronunciamiento político de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: antes de conceder las interrupciones que me han solicitado los señores senadores Pereyra y Bruera, deseo señalar que me causa satisfacción el hecho de que el señor senador Blanco no tenga reticencias respecto de la Universidad de la República.

Por otro lado, quiero manifestar que el Senado no debe tener dudas acerca de que esa ancha franja representa el 99% de los casos posibles.

Asimismo, cabe destacar que no debemos temer a los posibles elementos que se deslicen -si es que así sucede- ya que este Senado, con su inteligencia, sabrá procesarlos. En todo caso, señor Presidente, debemos tener presente que se está discutiendo una labor de asesoramiento que profesionaliza y tecnifica la labor legislativa. Precisamente, ese es uno de los elementos que estamos necesitando en nuestro país.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite ahora una interrupción, señor senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: adelanto que no voy a incursionar en el terreno abstracto en el que se está discutiendo el tema, sino que voy a abordar ejemplos muy concretos, pues nos dan una mejor ilustración.

Hace pocos días el Senado aprobó una ley que fue sumamente discutida en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, referida al combate del cancro cítrico.

En este caso, se nos brindaron dos opiniones terminantes. Una de ellas aconsejaba seguir la técnica que actualmente está empleando el Ministerio correspondiente, que consiste en que, una vez individualizado un árbol enfermo, no sólo se corte éste, sino también todos los que están en un radio de 30 metros en torno a él. De esta manera, se ocasiona un perjuicio económico muy grande a los productores cítricos. Por otro lado, hay quienes sostienen que no es necesario realizar esta operación de mutilación de bosques, ya que hay otras técnicas que se

emplean en otros lugares que permiten combatir la enfermedad.

Entonces, ¿cómo podemos determinar cuál es la técnica más conveniente, si no tenemos un técnico especializado en la materia que nos aconseje?

Actualmente, se ha discutido en Comisión dónde deben implantarse las viñas, es decir, si en tierras altas o bajas, donde hay heladas o no. Asimismo, se discute acerca de la creación de un fondo, quién debe financiarlo, cómo se debe llevar a la práctica y cómo tiene que reconvertirse la industria. Indudablemente, este es un tema netamente técnico.

Hace poco tiempo, los integrantes de la Comisión de Salud Pública tuvimos que elaborar un informe acerca de los males del tabaquismo, pero ninguno de nosotros es médico, y aunque alguno lo hubiera sido, existiría la posibilidad de que no fuera un especialista en la materia. Por tal motivo, recurrimos a la Universidad de la República y a otro tipo de asesoramiento.

A través de los ejemplos que he citado, se puede deducir que, de ninguna manera, puede existir una infiltración política con respecto a estos temas, porque son netamente de índole técnica, reitero, sin ninguna connotación de carácter político.

Desde hace unos cuantos días estamos discutiendo -el señor senador Zumarán lo debe recordar muy bien- el asunto relativo a los Bañados de Rocha, que es eminentemente técnico, y acerca del cual hay una gran cantidad de opiniones que, según algunos, son interesadas. Concretamente, hay quienes han denunciado que existen técnicos que habrían defendido el interés particular en lugar del público. Naturalmente que si pudiéramos contar con personas especializadas que nos brindaran un punto de vista imparcial al respecto, estaríamos en condiciones de ofrecer otras garantías. Por supuesto que me refiero a técnicos que fueran contratados por las Comisiones respectivas.

A través de estos ejemplos, he pretendido concretar un poco el objetivo de la Comisión, y quizás sea una explicación más acabada que las elaboraciones abstractas que muy bien están llevando a cabo los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Quisiera saber cuántos minutos restan para que concluya el tiempo de que dispongo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Le quedan nueve minutos, señor senador.

SEÑOR BRUERA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ASTORI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - Señor Presidente: a través de esta interrupción voy a evitar intervenir en el debate, porque me da la impresión de que todos ya estamos tomando posición con respecto a este tema.

Debo confesar que fui yo quien hizo esta propuesta a la Comisión.

SEÑOR ZUMARAN. - Apareció el padre de la criatura.

(Hilaridad)

SEÑOR BRUERA. - Le voy a contar cómo es el padre de la criatura.

Concretamente, recibí el apoyo del señor Presidente del Senado y de otros estimados señores senadores.

Actualmente, presido la Comisión de Medio Ambiente, y si algo tengo que lamentar es mi falta de conocimientos técnicos y científicos cuando me encuentro ante problemas de esta naturaleza. Por ello, debo asesorarme, pero a veces no basta sólo con la información científica o técnica de determinado Ministerio, porque en algunas ocasiones hemos chocado con las decisiones de dichas Carteras.

En virtud de los avances de la revolución técnico-científica, estamos obligados a entrar en contacto con una cantidad de materias que antes no teníamos en cuenta. Asimismo, existen una serie de temas derivados del MERCOSUR que hacen que el legislador tenga nuevos conocimientos.

Pienso que debemos distinguir dos aspectos concretos. Por un lado, la creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a través de uno de sus artículos, genera la creación de una Comisión Asesora, en la que participan obligatoriamente la Universidad de la República y el Congreso de Intendentes. Esto significa que la ley que votamos supone la integración de una Comisión asesora para el Ministerio. Entonces, ¿por qué el legislador no puede contar con determinados trabajos para recibir asesoramiento? Por otro lado, debemos tener en cuenta que en la Facultad de Ingeniería se han creado laboratorios nuevos que surgieron a raíz del acuerdo -si la memoria no me falla- del entonces Ministro Sanguinetti con dicha Casa de Estudios.

De esta manera, ese Ministerio contaba con determinado asesoramiento. A su vez, el pago que recibió la Facultad de Ingeniería permitió la instalación de laboratorios nuevos, que la Universidad de la República no podía financiar.

En consecuencia, considero que sería muy interesante que el asesoramiento pago que nosotros vamos a recibir de la Uni-

versidad de la República permita acrecentar los elementos técnicos para su desarrollo o de otras instituciones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Astori.

SEÑOR ASTORI. - Creo que los señores senadores Pereyra y Bruera han citado ejemplos específicos que incluyo en eso que llamaba la ancha franja, que es el 99% de los casos, donde el asesoramiento consiste fundamentalmente en elaborar.

El señor senador Zumarán, en su intervención anterior, mencionó la multiplicidad de acuerdos que ha hecho la Universidad de la República con instituciones públicas. Hasta ahora, estos convenios se han verificado en dos ámbitos: la Administración Central y empresas públicas. Ahora sólo resta éste, señor Presidente, es decir, el Parlamento.

Ignoro si los señores senadores saben que la Universidad de la República ha firmado acuerdos de cooperación científica y tecnológica, en materia de asesoramiento, con las Fuerzas Armadas. Este es un hecho históricamente extraordinario y nuevo en el país, y me alegro de que ocurra.

Como universitario -pido disculpas por hablar como tal, pero aún lo sigo siendo- me he cansado de oír, en el pasado, que la Universidad está de espaldas al país. Ahora, no quisiera que las mismas voces que hicieron esta especie de señalamiento se nieguen a que la Universidad se integre lo más posible al país. Afortunadamente, ya hace siete u ocho años que ella inició una nueva etapa. Hoy tiene centenares de acuerdos y convenios firmados con Entes del Estado, a través de sus diversas Facultades, Escuelas y órganos centrales.

Estos ejemplos se refieren al aparato del Estado; en consecuencia, sólo falta el Parlamento, dentro de lo que es la gran división de funciones. Incluso, creo que se ha firmado algún convenio con el Poder Judicial.

Entonces, si contamos con esa gran Institución generadora de conocimiento y de investigación, no deberíamos privarnos de lo que ella puede aportar en el campo de la elaboración.

Ahora me voy a referir, muy brevemente, a lo que señalaba el señor senador Zumarán, es decir, a que la Universidad ha progresado mucho en sus acuerdos con las empresas privadas, en diversos órdenes y campos de la sociedad.

Me parece, señor Presidente, que en ese contexto de progresiva integración de la Universidad con la sociedad, que nadie puede negar, en el que la Universidad está aportando diversos tipos de realizaciones en el campo del análisis y la investigación -análisis e investigación que consisten en lo que antes llamábamos elaborar información, crear nueva información hoy no disponible, proponer alternativas para que quien es asesorado elija, como ocurre, por ejemplo, con la UTE en la electrificación rural, que está trabajando con la Facultad de Ciencias Económicas, donde ésta le diagnostica la realidad, le ofrece alternativas y el Ente elige- este artículo 3º es una novedad positiva y una buena noticia para el Parlamento todo y para el Senado en particular.

Quería hacer estas puntualizaciones porque me pareció que algunas afirmaciones que se vertieron en Sala hacían necesarias estas reflexiones que acabo de formular, para que todo el Cuerpo las pueda tomar en cuenta.

Muchas gracias.

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: coincido con la inquietud de mejorar los asesoramientos técnicos, en este caso, del Senado, porque creo que, a lo largo de la historia, se ha venido produciendo un desnivel en cuanto al apoyo técnico con que cuenta la Administración, frente a los muy escasos del mismo tipo con que cuentan los Parlamentos. En definitiva, el conocimiento es el poder. En consecuencia, los Parlamentos tienen pocas bases técnicas para ejercer la función de control de la Administración, así como la de elaboración de las leyes.

Expreso esto como punto de partida para el análisis del tema.

Por otra parte, pienso que todos los asesoramientos que el Senado necesite de organismos públicos, sean dependientes del Poder Ejecutivo o autónomos, deben ser prestados tal como lo han sido hasta el día de hoy, es decir, como una obligación de esos organismos para con el Poder Legislativo y no por la vía de arrendamiento de obra que el Senado pudiera realizar, ya sea con la Universidad de la República, con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con el Ministerio de Economía y Finanzas o con el Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Creo que la relación de conocimientos que el Senado le reclama a los organismos públicos es una prestación que debe darse por parte de ellos, en la forma en que se venía haciendo hasta el momento, o sea, con un sentido de colaboración, y no a través de un contrato.

Por el contrario, y tal como algún señor senador manifestó con un sentido similar al que se maneja en otros Parlamentos del mundo -se utilizó el ejemplo del Parlamento norteamericano- aquí se piensa en contar con asesoramientos propios del Parlamento, o sea, con técnicos que trabajen bajo la orientación y dirección de las Comisiones especializadas del Senado. Entonces, de ninguna manera podría realizarse un contrato con la Universidad de la República, como señalaba el señor senador Gargano, ni tampoco podría celebrarse un contrato entre la Comisión de Hacienda y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo tanto, y para preservar la independencia del Poder Legislativo y del Senado -la mejor independencia a través de su mayor capacidad en el conocimiento de los temas- me permito sugerir una corrección a la norma propuesta, en su inciso primero, el que diría: "Autorízase a la Presidencia del Senado, actuando en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, la contratación de asesoramientos técnicos de reconocida solvencia científica, para la realización de trabajos especializados para las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras de la Cámara de Senadores, que así lo soliciten".

Esta última expresión -"que así lo soliciten"- responde a una inquietud del señor senador Zumarán. Pienso que debe haber una iniciativa de la Comisión especializada, que se dirige al Presidente del Senado y luego éste, en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, celebra esa contratación. La contratación siempre se debe realizar a través de un régimen de arrendamiento de obra, dirigiéndose a técnicos o bien a cuerpos técnicos de reconocida solvencia científica para que sean éstos los que realicen un trabajo determinado a pedido de una Comisión del Senado.

Pienso que este sería el primer paso que el Senado tendría que dar para contar con un mejor asesoramiento técnico en las distintas materias en las que debe intervenir. No creo que sea conveniente caminar por la otra vía que aquí se señaló, ya que entraríamos, realmente, en el absurdo. Digo esto porque una de nuestras funciones es legislar y otra, tan importante como ella, es la de controlar a la Administración.

Ahora bien, ¿cómo vamos a ejercer con buena capacidad nuestra función de contralor de la Administración, contratando a esa misma Administración para que nos asesore?

Creo que esto es caer en contradicción con lo que son nuestros deberes y los medios que pretendemos utilizar para cumplirlos.

La redacción que propuse me parece que da una mayor libertad de funcionamiento a las Comisiones del Senado, así como una mejor capacidad para estar en condiciones de cumplir sus dos funciones primordiales: la de legislar y la de controlar a la Administración.

SEÑOR KORZENIAK. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BOUZA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Si no entendí mal, el señor senador Bouza considera que, por razones casi institucionales o, por lo menos, jurídicas, el Parlamento nunca podría contratar con la Administración Universidad de la República, puesto que ese es uno de los organismos a los que, eventualmente, puede controlar.

Entonces, ¿la redacción que el señor senador propone autoriza al Senado a contratar asesoramientos técnicos excepto con la Universidad porque supuestamente sería un organismo controlable?

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Bouza.

SEÑOR BOUZA. - Creo que, o bien el señor senador Korzeniak no estaba atento, o yo no fui lo suficientemente claro en mis expresiones.

Lo que expresé, es que el Senado no puede contratar con ningún organismo público y hasta di ejemplos al respecto, refiriéndome al Ministerio de Economía y Finanzas y también a la Universidad. Reitero que no podemos contratar con ningún organismo público. Lo que sí podemos es contratar a un distinguido profesor de la Universidad para que él nos asesore sobre determinado tema. Podemos contratar con un profesor, con un grupo de profesores o de técnicos, pero ellos no pueden estar bajo la superintendencia del organismo con el cual se pretende hacer el contrato. Si se hiciera el contrato con la Universidad ¿ante quién van a responder esos técnicos? ¿Ante el Senado? No; lo van a hacer ante la Universidad.

Creo que lo que necesitamos es un asesoramiento que se nos preste a nosotros, al Cuerpo parlamentario. De ahí que considere que no podemos solicitar asesoramientos a organismos que están, por nuestro mecanismo constitucional, sometidos al control del Parlamento.

¿Cómo nos van a asesorar sobre nuestras obligaciones de contralor los que, posteriormente, van a ser controlados? Creo que esto es un absurdo que aparece con más claridad cuando nos referimos a la Administración Central.

Por ejemplo, si queremos saber algo sobre la Hacienda Pública, ¿contrataremos para ello a la Inspección General de Hacienda o al Ministerio de Economía y Finanzas? Obviamente, ello sería un absurdo. Por lo tanto, lo que propongo es que instrumentemos la norma para que las Comisiones puedan manejar la posibilidad de contratar a técnicos o a grupos de técnicos de solvencia científica reconocida y, con ello, celebremos los contratos para la realización concreta de este trabajo. No considero pertinente que se establezcan vinculaciones contractuales entre el Senado y organismos públicos, porque, además, cuando hemos llamado a los representantes de los organismos públicos para que concurran a las Comisiones Especiales del Senado, lo han realizado a fin de dar sus conocimientos y las informaciones correspondientes, porque es su obligación. Por lo tanto, no entiendo por qué debe haber un contrato entre el Senado y esos organismos para brindar esa información y su conocimiento de los temas.

En consecuencia, ese es el motivo de la propuesta que hago llegar a la Mesa.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Señor Presidente: creo que se han complicado los objetivos que se persiguen con esta norma.

En primer lugar, debo señalar que el Senado tiene una carencia, que es la ausencia de asesoramiento técnico adecuado y moderno, que esté al día con los conocimientos, habida cuenta de la forma en que se va transformando no sólo la actividad social o económica, sino también la legislativa. Todos reconocemos esta carencia, y en virtud de ello estamos buscando una solución.

En segundo término, esta experiencia piloto que se está presentando en este proyecto es de carácter facultativo, es decir, que a la Presidencia del Senado se le faculta -y no es un imperativo- para realizar este tipo de contrataciones, lo que entiendo está bien orientado.

En tercer lugar, existe la reglamentación, por parte de la Presidencia del Senado con la Comisión de Presupuesto, para darle un contenido adecuado a las normas que se aprobarían en caso de contar con los votos favorables.

La discusión se plantea por la forma en que se relaciona el Senado o el Parlamento con aquellas instituciones o personas que lo van a asesorar. En este sentido, hay dos posiciones: las que exclusivamente se refieren al arrendamiento de obra, tal como lo sugiere el señor senador Bouza -es decir que se recurriría directamente a personas bajo el contrato de arrendamiento de obra, quienes por su conocida solvencia técnica pueden ser útiles e idóneas para que el Senado mejore su forma de actuar- y aquellas que apoyan los convenios entre el Parlamento y las instituciones públicas, tal como existe en muchos países.

No creo que el convenio que pueda realizar el Senado con una institución pública -ya sea la Universidad u otro organismo público- establezca una relación directa entre ellos. La independencia técnica de quien es seleccionado para realizar el asesoramiento no se pierde, ni tampoco el técnico que actúa asesorando al Senado, ya que no lo hace en relación de jerarquía o subordinación del órgano público que integra. Simplemente se hace la contratación dentro de un marco jurídico e individualmente se deja a ese técnico a su leal saber y entender, con independencia técnica que nada compromete el accionar o el pensamiento del órgano público que integra. Eso es lo que, de alguna manera, deberíamos reflexionar.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR BOUZA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: voy a ser breve, porque el señor senador Abreu está interpretando con una claridad meridiana lo que es el viejo principio universitario de la libertad de Cátedra, que se aplica al campo de la creación del conocimiento y, por lo tanto, del asesoramiento.

Aprovecho esta interrupción para señalar que, en modo alguno, si se contrata un asesoramiento con la Universidad, regirá la afirmación de que quien es contratado responde a ella. Institucionalmente no es así; jamás ha sido de esa manera y, desde el punto de vista universitario, tampoco.

Hace unos instantes mencionaba el Convenio que hay entre UTE y la Facultad de Ciencias Económicas. En ese organismo desde hace tres años está trabajando un conjunto de técnicos y lo está realizando a entera satisfacción de UTE. Debo señalar que ese grupo de técnicos no rinde cuentas a dicha Facultad ni al Consejo Directivo Central por el trabajo que está llevando a cabo. Quiere decir que cuentan con una libertad técnica total y esto deberíamos tenerlo muy claro.

Lo que ha señalado el señor senador Abreu se podría aplicar a otras instituciones pero prefiero remitirlo a la Universidad, ya que se refería a ello. Esta breve interrupción se debe a la necesidad de apoyar la reflexión que se está haciendo, con algún testimonio concreto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Abreu.

SEÑOR BOUZA. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR ABREU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Señor Presidente: si de parte de quienes van a brindar el asesoramiento técnico no existe ninguna relación con la Universidad, entonces para qué debemos contratar con ella. Simplemente se contrataría con los técnicos que sean seleccionados por mejor capacidad para manejar esos temas. De esta manera, nos evitaríamos esa cantidad de problemas que anteriormente mencioné. Me parece un absurdo institucional que el Parlamento haga contratos de asesoramientos con organismos de la Administración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Señor Presidente: la diferencia entre estas dos posiciones está en los recursos o en el pago que se va a hacer del servicio de arrendamiento de obra.

SEÑOR ASTORI. - Exacto, los recursos materiales, los laboratorios, los institutos, etcétera.

SEÑOR ABREU. - Los recursos que se utilizan en este tipo de contratación se hacen en forma bilateral. Por un lado está el

pago que se le da al organismo, con el cual se establece el convenio y, por otro, los recursos que dispone el instituto para permitir un asesoramiento mejor. Comprendo que pueden existir prejuicios -no digo en el ánimo de los señores senadores, aunque también me podría suceder a mí- hasta de carácter político o subjetivo, en la medida en que se podría correr el riesgo de que quienes nos asesoren podrían no coincidir o estar de acuerdo con nuestras posiciones políticas. Este riesgo lo corremos actualmente respecto del asesoramiento privado que recibimos de parte de cualquier técnico especializado, porque tampoco podemos pensar que el mercado es tan amplio como para que los elijamos a dedo. Todos sabemos que cuando necesitamos un asesoramiento específico, en términos muy concretos, no podemos elegir más que entre tres o cinco personas. Inclusive, si tienen un apoyo institucional y de carácter organizativo, pueden ser más útiles.

Por ese motivo considero que la redacción del proyecto tal como está se puede acompañar, naturalmente, haciendo hincapié en el cuidado que debería tener el Senado en el texto del convenio que va a realizar con cada una de las instituciones.

Asimismo, voy a proponer una corrección en la redacción, a fin de que quede claramente establecido. Por un lado, se daría el mismo nivel de posibilidad de asesoramiento a los organismos públicos como a los privados y, por otro, la característica jurídica de la relación institucional que, naturalmente, desde mi punto de vista, debe estar formalizada en un convenio. En ese sentido, sugiero la siguiente redacción: "Autorízase a la Presidencia del Senado, actuando en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, a celebrar con la Universidad de la República, otros organismos públicos y entidades privadas, convenios destinados a la contratación de trabajos de asesoramiento para las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras". De esta manera, creamos una relación institucional, un marco jurídico de un convenio, un contenido de arrendamiento de obra y una relación más institucionalizada y con mayores recursos para mejorar en una experiencia piloto, provisoria y facultativa de la Presidencia del Senado, la labor legislativa de todos los señores senadores.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Perdón, pero el señor senador Ricaldoni va a tener que esperar para hacer uso de la palabra, porque hay varios señores senadores anotados. Parece que el tema es muy interesante.

Tiene la palabra el señor senador Cassina.

SEÑOR CASSINA. - Como dice el señor Presidente, el tema es realmente muy interesante. Es más; es muy importante para el Senado y, en general, para el Parlamento. Sin duda, el primero en reconocerlo es el señor Presidente porque apoyó de manera entusiasta esta iniciativa, original del señor senador Bruera.

Personalmente, siento la necesidad de expresar algunas palabras en favor de esta propuesta, con las modificaciones realizadas por el señor senador Abreu.

Creo tener claro qué es lo que buscamos. Si solicitamos a la Universidad un asesoramiento sobre un tema de carácter científico o técnico que no requiera una preparación especial, obviamente, no tendremos por qué remunerarlo y en eso coincido con el señor senador Bouza. A mi juicio, si invitamos a docentes de la Cátedra correspondiente de la Facultad de Medicina para que nos asesoren sobre el tabaquismo, probablemente éstos no tengan que hacer un estudio especial y alcance con que nos brinden inmediatamente el conocimiento que ya tienen. Lo mismo ocurre si invitamos a cualquiera de las reparticiones de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca o cualquier otro.

Si el asesoramiento requiere un trabajo de elaboración técnica especial es evidente que tenemos que celebrar un contrato que puede ser, según corresponda, con la Universidad -con ella como institución aunque refiera a algunas de sus Facultades- o con entidades privadas. Esto es positivo para el Parlamento y la Universidad y la entidad pública o privada que se beneficie con ese contrato. Con este trabajo que tiene una mayor elaboración técnica y científica se va a beneficiar el Parlamento, que lo pide para su ilustración y para el mejor diligenciamiento de un proyecto de ley en una materia que contiene cuestiones técnicas de difícil dilucidación, y también el Organismo público o privado, que podrá realizar con los recursos que le suministra el Parlamento el estudio especial correspondiente.

Por lo expuesto, la solución que propone el señor senador Abreu, con esta modificación general, me parece absolutamente pertinente. Sin duda, hay materias -el señor senador Pereyra mencionó algunas de ellas- que, a mi juicio, han de requerir un estudio preliminar de carácter técnico-científico de parte del Organismo o el técnico que se contrate. Es por ello que hay que pagarlo, es decir, porque se tienen que emplear recursos materiales y humanos para realizar dichos estudios y poder luego brindar el asesoramiento técnico requerido. Esto no cambia la naturaleza de la relación que el Parlamento tiene y debe seguir teniendo con todos los Organismos públicos y, en las materias que no requieran una elaboración especial, naturalmente, debe ser asesorado sin costo para el Parlamento.

Deseo señalar que he tenido la oportunidad -no sé si todos los señores senadores la han tenido pero, cordial y respetuosamente, me permitiría invitarlos para que la tengan- de visitar algunas de las Facultades Universitarias. En los últimos tiempos, especialmente he visitado dos: la de Química y Farmacia y la de Ingeniería. En ese sentido, puedo decir que concurrí a la Facultad de Química acompañando al señor Presidente de la República por una invitación que le fuera cursada al igual que a los integrantes de la Comisión de Ciencia y Tecnología. Fue extraordinariamente ilustrativo observar el esfuerzo que se realiza -incluso en convenios con Organismos públicos y empresas privadas- para hacer una investigación que, obviamente, le sirve a la Universidad. Pero si a ella le sirve, también es benefi-

ciosa para el país porque la Universidad no es ajena a la República y lo que ella pueda mejorar técnicamente, en el campo docente y en el de la investigación, le sirve al país en su conjunto.

La Universidad nunca fue, sobre todo a partir de 1985 -si en algún momento no entendió bien su cometido, a partir de entonces empezó a comprenderlo- ni es un Organismo público de espaldas al país, tal como decía el señor senador Astori, sino que está abierta a trabajar con todo el país por sí misma y por él.

La otra Facultad que visité es la Facultad de Ingeniería. Por ese entonces, el ingeniero Abete era su Decano y nos invitó a los miembros de las Comisiones de Presupuesto y de Hacienda a que concurriéramos. Durante las horas de mi visita me guió el actual Decano, el ingeniero Guarga, que era el Director del Departamento de Mecánica de los Fluidos. Al respecto, puedo decir que salí reconfortado con el país por esa visita. Pude apreciar que gran parte de lo que allí se estaba haciendo era posible porque se habían celebrado convenios con Organismos públicos que suministraban recursos para hacer investigaciones por ellos solicitadas y, obviamente, le servían a la Facultad que desarrollaba una tarea de investigación y de formación, pero también le servían al país, no sólo por ser beneficiosos para la Universidad sino porque suponían para esos Organismos públicos un asesoramiento imprescindible en materia técnico-científica y, además, muy barato. Si esos estudios hubieran sido requeridos -como anteriormente se hacía en el país- a empresas o entidades técnicas extranjeras o aun nacionales privadas, hubieran salido mucho más caros. Por ejemplo, es realmente extraordinario el beneficio que han obtenido UTE y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la Universidad. Aclaro que no quiero emplear mucho tiempo en describir la innumerable cantidad de proyectos en curso en las Facultades de Ingeniería y de Química, algunos de los cuales ya se han cumplido mientras que otros se encuentran en trámite de investigación y elaboración. ¿Saben los señores senadores que en la Universidad de la República se ha construido el mayor túnel de viento de Sudamérica? Para hacer reproducciones a escala -que tienen que ser perfectas porque, de lo contrario, los estudios no sirven- de cero a cincuenta mil, la propia Facultad construyó un monitor que, si tuviera que ser importado, costaría decenas de miles de dólares y a ella le representó U$S 10.000. Todo ello es producto de convenios con Organismos públicos. Reitero que le sirve a la Universidad, a los Organismos públicos y privados que los firmaron y, por todo ello, al país.

A vía de ejemplo, cabe citar el hecho de que en la sección de Ingeniería Química de la respectiva Facultad se está estudiando la elaboración de combustibles para vehículos automotores, entre otros, a partir de aceite de soja, en convenio con empresas privadas. Todo esto es, reitero, extraordinariamente importante. Por ello, es relevante que también lo pueda hacer el Parlamento, al igual que ya lo hacen las tres Armas de nuestras Fuerzas Armadas, ya que antes de ayer, según la prensa, el Ejército se incorporó a esa saludable política mediante la firma de un convenio con la Universidad.

Por otra parte, no puede dudarse de la objetividad con que estos estudios se realizan. En ese sentido, la prueba más concluyente es el convenio firmado entre la Facultad de Ciencias Económicas y el Banco de Previsión Social, que implica un estudio de la situación económico-financiera y las proyecciones de este Banco, de cuyas conclusiones fuimos informados el año pasado. Dicho estudio corrobora las informaciones del Poder Ejecutivo en materia de seguridad social. ¡Vaya si habrá independencia de los técnicos que actuaron por la Universidad, por la Facultad de Ciencias Económicas, en un convenio con el Banco de Previsión Social, realizando un estudio que demandó tiempo y que exigió un gran esfuerzo y, además, los medios materiales que fueron necesarios!

Por todo esto, quiero decir que apoyo con entusiasmo esta iniciativa. Además, quiero señalar que, a mi juicio, la norma que se propone contiene algunas disposiciones que evitan cualquier exceso, porque el asesoramiento técnico, el trabajo técnico y el de investigación, tienen que ser solicitados por una Comisión permanente y, a su vez, debe ser aprobado por el Presidente del Senado en acuerdo con la Comisión de Presupuesto. Creo que no es posible pedir más garantías que aseguren que se va a realizar una utilización medida, prudente, racional y económica de una disposición que nos habilita a contar con asesoramientos técnicos imparciales y objetivos sólo en aquellas materias en que ello nos resulte imprescindible.

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Señor Presidente: voy a ser muy breve.

En mi opinión, no se ha presentado en este ámbito ninguna objeción seria a la posibilidad de que el Parlamento pueda llevar a cabo convenios interadministrativos -como se los llama en el Derecho moderno- con otros organismos públicos. Hubo, sí, una objeción de índole jurídica, realizada por el señor senador Bouza, quien manifestó que como el Parlamento controla a la administración -e incluía allí, de una manera no muy precisa, a los Entes Autónomos, en este caso a uno de la enseñanza- entonces sería absurdo jurídicamente que realizara convenios con ella. En mi opinión, esta tesis es fácilmente descartable. En principio, habría que indicar cuáles son los actos de contralor que ejerce el Parlamento sobre la Universidad. Yo digo que si los hay -y aclaro que no tengo la intención de reavivar la vieja polémica acerca de las relaciones del Parlamento con la Universidad- se trata de aquellos que pueden darse, por ejemplo, en momentos de remociones, no sólo en la Universidad, sino en cualquier Ente Autónomo, por aplicación de algunos artículos de la Constitución. En ese caso, todo termina en el seno de este Cuerpo, por lo que ahí se podría generar un acto de control. Esto podría suceder también con UTE o con OSE. Cabría preguntarnos con quién contratamos la luz para este Palacio Legislativo. Claro que la situación es distinta porque UTE pertenece a la administración, por lo que está controlado, y entonces sería nulo el acto jurídico por el cual el Parlamento adhiere a un contrato de adhesión con UTE o con OSE.

Quiero pedir excusas al señor senador Bouza porque sé que estos ejemplos que he brindado pueden parecer, en cierta forma, irónicos. Sin embargo, pienso que lo que el señor senador Bouza ha puesto en tela de juicio es la posibilidad de llevar a cabo los convenios interadministrativos, invocando que ellos no podrán realizarse cuando existan organismos que pueden ejercer, entre ellos, facultades de control. Debo decir que este es un tema absolutamente superado en el Derecho moderno, y ya no se discute acerca de él. Aun cuando se admita que el organismo controla a la Universidad en ciertas condiciones especiales, es evidente que no existe ninguna regla o principio jurídico que pueda impedir llevar a cabo convenios o contrataciones como las que está llevando a cabo el Ministerio del Interior con la Universidad. Estos dos organismos ya han hecho mucho en este aspecto y nunca se ha puesto en tela de juicio la validez jurídica de esos convenios, ya que el Ministerio del Interior podría enviar, de pronto, a la Policía a vigilar si se produce, por ejemplo, un robo en la Facultad de Derecho o en la de Química. Para terminar, quiero decir que me parece que ese planteo, que descansa en una presunta violación de algún principio jurídico, no debe ser acogido por el Cuerpo. En consecuencia, pienso que el Senado debe apoyar esta norma cuyo punto de vista sustantivo es muy saludable, tal como ha sido señalado.

Aprovecho esta oportunidad para expresar que me parece que la redacción propuesta por el señor senador Abreu mejora este artículo, no sólo desde el punto de vista gramatical, sino en todo sentido.

SEÑOR TOLEDO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOLEDO. - Aclaro que seré breve, dado que me anoté para hacer uso de la palabra a la luz de la intervención del señor senador Bouza, porque, lógicamente, no comparto su razonamiento en cuanto a las objeciones que puso a este artículo. Sin embargo, debo decir que me siento plenamente identificado con lo que expresaron los señores senadores Abreu y Astori. No tengo intención de reiterar lo que ya se ha dicho en el seno de este Cuerpo. Sin embargo, quiero decir que pienso que este es un elemento muy importante para la propia actividad del Senado. Por ello, pienso que sería también importante -y todos lo tenemos claro- establecer que el hecho de que nos asesoren técnicos, limita la posibilidad de decidir. En definitiva, quienes deciden son los señores senadores, es decir, las Comisiones y luego el Senado en pleno. Sin embargo, creo que esto sí sirve para tomar decisiones estudiadas en forma más mesurada. Todos -tanto quienes pasaron por la Universidad, como aquellos que no tuvimos esa suerte, y sólo llegamos a la Escuela Industrial, aunque de una u otra forma estamos recorriendo la universidad de la vida- coincidiremos en que eso es necesario, sobre todo en este momento que se está viviendo, en el que existe gran avance técnico y científico y en el que se generan nuevos problemas.

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Quiero decir, con toda franqueza, que tengo la sensación de que quien pudiera estar escuchando esto, y no fuera parte de este Cuerpo, podría llegar a la conclusión de que, por un lado, algunos señores senadores sienten que esta norma los obliga a hacer una defensa de la Universidad, mientras que otros miran con un cierto prejuicio desfavorable a la Universidad de la República. Cuando uno analiza este artículo 3º, llega a la conclusión de que, en principio, deberíamos preguntarnos si lo que allí se dice es lo que se quiere decir o si, por el contrario, se dice lo que realmente resulta de la letra de esta disposición que estamos considerando. En lo personal, no puedo creer que la redacción que estamos considerando refleje el punto de vista de nadie, ni siquiera de quienes contribuyeron a la misma. Digo esto porque leído el inciso primero, como creo que es ineludible leerlo -es decir, tomado al pie de la letra- resulta que existe un tratamiento diferente, a los efectos de los asesoramientos de que se trate. De acuerdo con lo que establece este inciso primero, cuando se trata de asesoramiento brindado por técnicos vinculados a la Universidad de la República, el Senado no puede decidir acerca de qué dependencias de la Universidad ni que técnicos -de la dependencia de que se trate- tiene interés en contratar. Según la letra de la disposición, hay que acordar con la Universidad de la República la contratación de técnicos. Esto quiere decir que si no existe un acuerdo con la Universidad, el Senado no podría recurrir, por ejemplo, a la Cátedra de Derecho Constitucional porque quizá la Universidad podría decidir que éste es un tema no propio de los constitucionalistas, sino de los sociólogos.

Precisamente, es esto lo que surge de la letra: "acordar con la Universidad de la República la contratación de técnicos". No se trata, pues, de acordar con los técnicos de esta Institución, sino con ella. Si no existe este acuerdo, parecería que el Senado carece de esas competencias. Es decir que, por ejemplo, no puede contratar en forma directa al Instituto de Derecho Penal, al de Derecho Procesal -hablo de una Facultad que, obviamente, conozco mejor que las otras- y ni siquiera podría decidir contratar a la Facultad de Medicina o a algunos de sus expertos -que sin duda tiene- porque, de pronto, la Universidad podría entender que ello no es lo más adecuado.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - Señor Presidente: puedo afirmar -y utilizo este verbo porque no tengo la más mínima sombra de dudas- que en la práctica no sucede lo que señala el señor senador Ricaldoni. Es el organismo asesorado el que elige el asesoramiento; posteriormente, el convenio o acuerdo lo realiza la Universidad de la República, puesto que ningún profesor universitario, ninguna Cátedra ni ningún instituto puede cele-

brarlos por sí mismos. La Universidad jamás ha dicho que no asesora a uno y sí a otros; por el hecho de que crea que institucionalmente el asesoramiento debe ser brindado en un determinado sentido. Toda la historia de los convenios y acuerdos de Entes e Instituciones del Estado con la Universidad de la República tienen como primer paso que el organismo asesorado elija lo que quiere. Hay un largo proceso de elaboración entre ambos para que, posteriormente, la Universidad arribe a un acuerdo. Es más, hace unos momentos hablé de que ningún profesor y ningún instituto pueden hacerlo, y ahora agrego que ninguna facultad puede suscribir convenios. Sólo lo puede hacer el Consejo Directivo Central, puesto que eso es lo que marca el ordenamiento jurídico de Gobierno de la Universidad de la República. Reitero que el que elige en todos los casos, sin ningún tipo de excepción, traba o distorsión por parte de ésta, es el asesorado. Siempre ha ocurrido así; repito que no hay excepciones porque, entre otras cosas, el asesorado tiene el derecho de decir en esos casos que no está dispuesto a celebrar ningún tipo de convenio o acuerdo. Naturalmente que el asesorado puede preguntar qué es lo que le conviene, qué es lo mejor. Así, podría ocurrir que a la Facultad de Ingeniería -y pido excusas por el ejemplo- se le plantee qué es mejor, si contratar a técnicos del Instituto de Mecánica de los Fluidos o a los del de Matemáticas, en cuyo caso aquélla deberá dar una respuesta.

Agradezco al señor senador Ricaldoni por haberme concedido una interrupción, porque me parecía importante aportar este punto de vista que es, simplemente, una consecuencia de mi conocimiento de la institución Universidad y de cómo funciona.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - También quien habla agradece al señor senador Astori la aclaración que ha realizado. Obviamente, el señor senador conoce mucho mejor que yo no sólo la normativa que regula el funcionamiento de la Universidad de la República, en éste y en otros aspectos, sino también lo que es la realidad cuando se recurre a la Universidad de la República para solicitar asesoramiento.

En modo alguno he dicho que esto no sea como lo señala el señor senador Astori, y menos aun pondría en duda sus afirmaciones; le creo. Digo más; los casos que conozco coinciden con lo que el señor senador ha afirmado. De lo que se trata es de que considero que la norma establece algo muy diferente y que, al menos, teóricamente posibilita, en un futuro impredecible, a que el Senado no pueda obtener el asesoramiento deseado porque la Universidad de la República o su Consejo Directivo Central discrepa en la materia.

Entonces, porque creo que el señor senador Astori tiene razón, me pregunto por qué razón la norma no se redacta como debería.

SEÑOR ASTORI. - ¿Me permite una nueva interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. - Concedo con mucho gusto la interrupción, señor Presidente, porque se trata de una persona que tiene mucha autoridad en el tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR ASTORI. - La norma no puede decir otra cosa, porque siempre se contrata con la Universidad de la República; ésta es la única que puede hacerlo. Repito que, institucionalmente, no hay cátedra, instituto, facultad ni escuela que pueda contratar. Por lo tanto, el texto debe establecer eso, puesto que de lo contrario estaría mal la letra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - No creo que sea así, puesto que si se puede establecer lo que el señor senador Astori y quien habla pensamos la relación de cooperación entre el Senado y la Universidad de la República, debe ser, naturalmente, de otro modo.

Voy a referirme ahora a otro aspecto de este primer inciso.

Sólo en el caso de acuerdos o contrataciones con la Universidad de la República existe una libertad, diría, beneficiosa, en cuanto a la oportunidad en que debe realizarse este pedido de asesoramiento. No obstante, a mi juicio, la redacción es defectuosa porque en los restantes casos, de acuerdo con la letra, sólo se pueden realizar acuerdos cuando aquéllos sean necesarios. Con la Universidad de la República se puede acordar siempre, sea necesario o conveniente -aclaro que no es lo mismo la necesidad que la conveniencia- en cambio, en los demás supuestos de este primer inciso, la contratación se hará sólo en aquellos casos en que se considere necesario. Parecería -aunque no creo que esta sea la intención de los redactores de la norma- que con la Universidad siempre se puede contratar, pero con los organismos públicos o con las entidades privadas de reconocida solvencia científica sólo podrá hacerse en caso de que sea necesario. Aquí pueden ocurrir dos cosas: que ésta haya sido la intención de los redactores del inciso primero o que involuntariamente se establezca una norma más restrictiva en la segunda parte del inciso.

SEÑOR CASSINA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RICALDONI. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Deseo señalar que, si no escuché mal, en la propuesta modificativa al inciso primero que realizó el señor senador Abreu queda corregido el aspecto que preocupa al señor senador Ricaldoni.

SEÑOR KORZENIAK. - Así es.

SEÑOR CASSINA. - Estoy hablando de la propuesta sobre la cual anunciamos nuestra aceptación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede proseguir el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR RICALDONI. - Si bien me gustaría escucharla nuevamente, las palabras del señor senador Cassina me dan la tranquilidad de que cuento con alguna compañía en esta observación.

SEÑOR KORZENIAK. - Con la de todos, señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Entonces, me alegro de que así sea.

Entiendo que se podría llegar a lo mismo con una redacción más simple, por ejemplo, como la que proponía el señor senador Bouza, ya que esto sería posible si se hiciera referencia meramente a la contratación de asesoramiento para la realización de trabajos especializados por parte de las Comisiones que aquí se mencionan. Pienso que esta referencia concreta a la Universidad y a los técnicos de otros organismos públicos o de entidades privadas va a crear un semillero de problemas interpretativos que, seguramente, no serán fácilmente solucionables. No me parece, pues, que pueda ponerse en tela de juicio que una redacción como la que proponía el señor senador Bouza lleve a lo mismo, puesto que nos evitaría todas estas idas y venidas en cuanto a qué es lo que se quiere decir.

Por otra parte, pensamos que la contratación de los técnicos debe hacerse a través de la Universidad de la República, y si ésta no está de acuerdo, no será posible llevarla a cabo. En lo que dice relación con los demás casos, tal como está redactado el artículo, parecería que sería viable contratar técnicos de otros organismos públicos o de entidades privadas en forma directa, y también podría interpretarse, luego de leer esta disposición, que no se pueden contratar organismos públicos ni entidades privadas de reconocida solvencia científica, porque en un caso, reitero, se habla de la Universidad de la República y en otros de técnicos pertenecientes a otros organismos. Quiere decir que la redacción de este primer inciso ha ido mucho más lejos de lo que se pretendía, por lo que creo deberíamos replantearla. Por este motivo, acompaño la propuesta formulada por el señor senador Bouza.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - El debate que se ha suscitado en torno a la contratación de técnicos por parte del Senado se ha centrado en la Universidad de la República, pero la norma que estamos considerando también la prevé a través de otros organismos públicos y entidades privadas. Creo que para simplificar esta discusión -que por otra parte ha sido muy ilustrativa y conceptuosa- adhiero a la propuesta de modificación presentada por el señor senador Bouza, porque suprime la referencia relativa a la contratación de técnicos a través de la Universidad de la República, organismos públicos y privados. De manera que se ampliarían las facultades del Senado con tres limitaciones para contratar técnicos. La primera estaría vinculada con la solicitud de la Comisión; la segunda, con el acuerdo del Presidente con la Comisión de Presupuesto y, la tercera, que los técnicos sean de reconocida solvencia técnica. Fuera de estas limitaciones, el Presidente del Senado, de acuerdo con la Comisión, celebrará contratos con instituciones públicas o privadas, o con técnicos en forma individual. De esta forma, no tendremos que mencionar determinadas instituciones públicas o privadas ni debatir sobre el tema. Me parece importante destacar que los técnicos deben ser de reconocida solvencia.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Quisiera manifestar que nuestro sector parlamentario apoyará la propuesta del señor senador Bouza porque considera que habilita un asesoramiento técnico, que a nivel del Senado nadie ha negado. A su vez, esta iniciativa posibilita que los legisladores tengan mayor libertad para acudir a esos asesoramientos y, a la vez, que se puedan adecuar a lo que este Cuerpo de extracción política necesita. Además de ser deliberante, legislativo y ejecutar tareas de control, el Senado es, fundamentalmente en la base, en la raíz, en la definición, en la extracción y en la razón de ser, un Cuerpo de carácter político. Pensamos que esos valores tan esenciales para quienes integramos el Senado de la República se preservan con la redacción propuesta por el señor senador Bouza, que vamos a acompañar.

SEÑOR PRESIDENTE. - De acuerdo con el Reglamento, corresponde votar, en primer lugar, el texto venido de la Comisión, luego el propuesto por el señor senador Bouza y, por último, el presentado por el señor senador Abreu.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con el texto enviado por la Comisión.

(Se vota:)

-0 en 27. **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo propuesto por el señor senador Bouza, que dice: "Autorízase a la Presidencia del Senado, actuando en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, la contratación de asesoramientos técnicos de reconocida solvencia científica para la realización de trabajos especializados para las Comisiones Permanentes".

(Se vota:)

-15 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Me gustaría saber qué mayoría es necesaria para la aprobación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se necesita mayoría simple.

SEÑOR SANTORO. - Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar nuevamente.

(Se vota:)

-14 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR SANTORO. - ¿Me permite, señor Presidente, para formular una pregunta?

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - ¿En qué situación queda esta disposición, de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución, que dice que se necesitan tres quintos de votos del total de los componentes del Cuerpo para aprobar el Presupuesto o hacerle modificaciones?

SEÑOR RAFFO. - Efectivamente, así lo establece el artículo 108, en forma inequívoca.

SEÑOR PRESIDENTE. - La observación realizada por el señor senador Santoro toma de sorpresa a la Presidencia. A veces es aventurado y riesgoso opinar sobre un tema constitucional sin la debida reflexión. De todas formas, pensamos que esta disposición es de naturaleza presupuestal, en cuanto autoriza a realizar un gasto. Por esta razón, nos parece que la votación recién registrada, como no alcanza los tres quintos de votos del total de los componentes del Cuerpo, no estaría de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución y debería ser proclamada negativa.

Por consiguiente, procederemos a votar el texto propuesto por el señor senador Abreu, que dice así: "Autorízase a la Presidencia del Senado, actuando en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, a celebrar con la Universidad de la República, otros organismos públicos y entidades privadas, convenios destinados a la realización de trabajos de asesoramiento para las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras de la Cámara de Senadores que así lo soliciten. La Presidencia del Senado, de acuerdo con la Comisión de Presupuesto, reglamentará la presente disposición, con aprobación del Senado". Luego, siguen los dos incisos finales, tal como estaban redactados en forma original.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-16 en 25. **Negativa.**

SEÑOR ZUMARAN. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZUMARAN. - Señor Presidente: luego de escuchar la propuesta presentada por el señor senador Librán Bonino me pareció que se trataba de una fórmula distinta, es decir, que no era igual a la del señor senador Bouza, sino que introducía una variante de mayor flexibilidad.

SEÑOR LIBRAN BONINO. - ¿Me permite una interrupción señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia aclara que no se pueden conceder interrupciones durante los fundamentos de voto.

SEÑOR ZUMARAN. - Considero que la mejor forma de entender la propuesta, es que sea aclarada por quien la hizo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si los señores senadores lo permiten, la Mesa debe aclarar que la única manera de volver a analizar el tema es solicitar su reconsideración.

SEÑOR RAFFO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO. - Deseamos solicitar la reconsideración del artículo 3º y su posterior aplazamiento hasta el final de la discusión del proyecto de resolución, a los efectos de encontrar una fórmula que cuente con la mayoría necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la reconsideración del artículo 3º.

(Se vota:)

-27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consecuencia, el artículo será analizado al final de la consideración del proyecto de resolución de acuerdo con la moción del señor senador Raffo.

En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 27. **Negativa.**

SEÑOR BOUZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BOUZA. - Solicito que se rectifique la votación del artículo 7º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación del artículo 7º.

(Se vota:)

-16 en 27. **Negativa.**

En consideración el artículo 8º.

La Presidencia desea expresar que cuando participó en la deliberación de la Comisión de Presupuesto, esta disposición no había sido propuesta. Luego de ser informada acerca de su alcance, quiere decir, con total claridad, que disiente con ella, por cuanto de su texto resulta evidente que se crea un cargo para cuya provisión se aparta expresamente de las normas del Estatuto del Funcionario, el cual establece que lo cargos deberán ser provistos por ascenso, tras un concurso de oposición y méritos o un concurso de méritos y antecedentes.

Además, la condición que se requiere para ascender al cargo significa, lisa y llanamente, designar una persona determinada, a través de la resolución, ya que es uno solo el funcionario que posee esta condición, más allá de que es muy responsable y competente y podría merecer un ascenso. Pero, ese ascenso en mi opinión, debería estar de acuerdo con lo que establece el Estatuto del Funcionario.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: debo aclarar que quien habla propuso este artículo en Comisión en la sesión realizada en la tarde de hoy; por este motivo, no tuve ocasión de hacerlo cuando estaba presente el señor Presidente del Cuerpo.

Cabe acotar que se trata de un excelente funcionario, tal como expresó el señor Presidente y, además, es uno de los pocos que ha realizado los estudios necesarios, obrando en su poder el certificado del Banco de Previsión Social. Asimismo, realiza todas las tareas relativas a esa materia en el Senado, junto con un pequeño número de funcionarios expertos en la misma disciplina. Sólo que en el caso de él, efectúa también los trámites ante las oficinas públicas, al mismo tiempo que atiende otros servicios relacionados con esa función. Por otra parte, por la posición que tiene ahora dentro del Presupuesto, ha sido designado recientemente para ocupar el cargo de Jefe de División, al producirse días pasados, el fallecimiento de otro distinguido funcionario.

De modo que, en los hechos, está desempeñando este cargo y, por consecuencia, le corresponde también la compensación prevista en el Reglamento, porque tiene la competencia necesaria para una función determinada y expresa que se cumple en el Senado. De cualquier manera, le corresponde ocupar ese puesto que este artículo prevé.

Por otra parte, no se trata de una designación directa, puesto que, perfectamente, se puede llamar a concurso. En realidad, lo que plantea este artículo de las modificaciones al Presupuesto del Senado es que, para participar de ese concurso se necesita poseer un certificado expedido por el Banco de Previsión Social, referente a esas tareas.

Por estas razones, propusimos en el seno de la Comisión este artículo, que fuera votado afirmativamente, por mayoría. Supongo y espero que en el Senado pueda obtener el mismo resultado.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: cuando hicimos el informe introductorio a la discusión de las reformas al Presupuesto del Senado, solicitamos que este artículo se votara por separado, en virtud de que en la Comisión objetamos su redacción y su sanción, por cuanto viola normas expresas estatutarias y puede ser una fuente de conflicto.

En consecuencia, también vamos a votar negativamente esta disposición en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

-15 en 28. **Negativa.**

En consideración el artículo 9º.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: solicito que este artículo se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tal como lo propone el señor senador Gargano, se va a votar por incisos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso primero.

(Se vota:)

-16 en 26. **Negativa.**

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Solicito que se rectifique la votación del inciso primero del artículo 9º.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a rectificar la votación del inciso primero.

(Se vota:)

-23 en 26. **Afirmativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el inciso segundo.

(Se vota:)

-17 en 26. **Negativa.**

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Señor Presidente: quería dejar constancia de la votación negativa a este artículo por parte del señor senador Batalla y de quien habla.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: comparto plenamente lo que ha señalado el señor senador Cassina, pero en la medida en que el inciso primero fue votado afirmativamente y negativamente el segundo, considero que los males que quisimos evitar se acrecientan si el inciso segundo aparece votado en contra.

Por consiguiente, solicito que se rectifique la votación del inciso segundo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación del inciso segundo.

(Se vota:)

-20 en 26. **Afirmativa.**

En consideración nuevamente el artículo 3º.

La Mesa no sabe si mientras se trataron otras disposiciones, se llegó a un acuerdo sobre el texto de esta norma.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - No conozco que se haya llegado a un acuerdo; sin embargo, solicito que se vote nuevamente la fórmula propuesta por el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - A fin de mejorar la fórmula -aunque creo que no modificaría mucho la esencia, pero de alguna manera puede ayudar- propongo el siguiente texto: "Autorízase a la Presidencia del Senado a celebrar con instituciones públicas y privadas convenios destinados a la contratación de trabajos de asesoramiento..."

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa solicita a los señores senadores no dialogar, porque se hace muy difícil ponernos de acuerdo y conducir el debate.

Puede continuar el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - Podría utilizarse también la expresión "personas jurídicas públicas o privadas".

Propongo referirnos a la celebración de convenios con instituciones públicas o privadas, de forma tal de que luego, en el marco de aquellos, se establezcan las condiciones.

SEÑOR RICALDONI. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ABREU. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Quisiera preguntar al señor senador Abreu -porque creo que nos estamos acercando a un consenso que todos deseamos- si se puede hacer un agregado a su propuesta -que compartimos- porque de acuerdo con la redacción que él ha presentado solamente se puede contratar a personas jurídicas de Derecho Público o no.

Recuerdo muy bien lo que expresó hace bastante rato el señor senador Astori en cuanto a que con respecto a la Universidad no hay otra forma de hacerlo y lo acepto. Sin embargo, también me pregunto si con esta redacción no impedimos la contratación de algún técnico que no forme parte de organismos públicos o privados y que sea realmente una importante personalidad en cierta disciplina. Imaginemos por ejemplo al doctor De Bellis -a quien todos conocen- especialista en transplantes de médula ósea y supongamos que él trabajara particularmente, que no fuera Profesor de la Facultad de Medicina, ni formara parte de la entidad de salud a la que pertenece. Puede ocurrir que tengamos que discutir algún tema vinculado con su especialidad -se me ocurrió el doctor De Bellis, pero el ejemplo puede aplicarse a cualquier otra área del conocimiento- y me pregunto por qué no podríamos contratarlo.

Por tal razón consulto al señor senador Abreu si no sería posible hacer un agregado a la redacción que él propuso, ya que de acuerdo con ella sólo se autoriza a celebrar contratos

con entidades públicas o privadas. Estoy de acuerdo con esa puntualización, pero podríamos agregar que se hiciera extensivo a técnicos de reconocida solvencia. Podría poner como ejemplo el caso del Profesor Favaloro, a quien también todos conocemos.

Lo que estoy señalando -y no intervengo más, pero de otro modo no voy a votar esta disposición- es que no quiero tener atadas las manos, como integrante del Senado, para al menos proponer la contratación de un técnico que forme o no parte de un organismo público o privado. Pienso que es muy claro lo que quiero decir.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Abreu.

SEÑOR ABREU. - El texto podría quedar redactado de la siguiente forma: "Autorízase", etcétera, "a celebrar con instituciones públicas o privadas o con técnicos de reconocida solvencia contratos destinados a la realización de trabajos de asesoramiento", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE. - En lo que se refiere a los técnicos, la Mesa cree que en lugar de decir "o con técnicos", podría expresarse "así como con técnicos de reconocida solvencia".

Léase el artículo 3º tal como quedaría redactado con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"ARTICULO 3º. - Autorízase a la Presidencia del Senado, actuando en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, a celebrar con instituciones públicas o privadas, así como con técnicos de reconocida solvencia, contratos destinados a la realización de trabajos de asesoramiento para las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras de la Cámara de Senadores, que así lo soliciten".

SEÑOR KORZENIAK. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR KORZENIAK. - Deseo hacer una pregunta al señor senador proponente de la redacción. Cuando se refiere a instituciones públicas ¿es absolutamente inequívoco que también está comprendida la Universidad de la República? Sé que es así, pero solicito que se exprese claramente.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - La redacción se propuso, justamente, para buscar un consenso en el que estuviera comprendida la Universidad de la República, porque de otro modo quienes tienen mayor interés en que así sea, no votarían la norma.

SEÑOR PRESIDENTE. - Naturalmente, no hay duda, en concepto de la Presidencia, de que está incluida la Universidad de la República, desde que es una institución pública.

SEÑOR SANTORO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. - Deseo señalar que el sector del Herrerismo no va a acompañar esta redacción.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Presidencia, que no ha intervenido en el debate, quiere expresar que su interés está en que una disposición de este carácter se vote y entre en vigencia, por razones que ahorra referir al Cuerpo. Pero cree que la dificultad ha estribado en que la redacción originaria priorizaba la contratación con la Universidad de la República, sin impedirla con otros organismos. Ahora y sin excluirla, se da una autorización genérica incluyendo a personas que puedan asesorar a título individual. La Mesa considera que la propuesta presentada por el señor senador Ricaldoni ha flexibilizado y mejorado el texto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º con la redacción propuesta.

(Se vota:)

-19 en 26. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 108 de la Constitución de la República.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"**Artículo 1º.** - Fíjase con cargo a los créditos disponibles en los proyectos de inversiones 7.03 - Equipamiento y 704 - Informática, el siguiente plan de inversiones para el segundo semestre del Ejercicio 1992:

4 Camionetas (Sustitución de vehículos en uso. Se tomó como base un precio de mercado de unidades de similares características de las que actualmente prestan servicios)	N$ 256:000.000
Compaginadora e impresoras de mesa (Complemento del equipamiento de la imprenta)	N$ 128:000.000
2 Equipos Microfilm lectores-impresores (Sistema de microfilmación de tomos de Diarios de Sesiones del Senado y Asamblea General y Carpetas Legislativas)	N$ 57:600.000
Micrófonos - Consolas de audio (Complemento del equipamiento de las Salas de Comisiones)	N$ 32:000.000

Computadoras (Complemento del Sistema de Informática Administrativa)	N$ 80:000.000
Fotocopiadoras (Renovación y complemento de equipamiento)	N$ 57:600.000
Fax - Compra de Equipos	N$ 48:200.000
	N$ 659:400.000

Las cantidades referidas precedentemente son a valores al 30 de junio de 1992.

Art. 2º. - Autorízase a la Presidencia del Senado a trasponer recursos del actual proyecto de inversiones 7.04 -Informática- a los rubros permanentes de gastos 781/001 -Organismos Internacionales- y 739/006 -Salones y Artistas Nacionales- por el Ejercicio 1992, en las cantidades necesarias para cubrir los gastos que se generen hasta la finalización del presente ejercicio.

Art. 3º. - Autorízase a la Presidencia del Senado, actuando en acuerdo con la Comisión de Presupuesto, a celebrar con instituciones públicas o privadas, así como con técnicos de reconocida solvencia, contratos destinados a la realización de trabajos de asesoramiento para las Comisiones Permanentes, Especiales e Investigadoras de la Cámara de Senadores, que así lo soliciten.

La Presidencia del Senado en acuerdo con la Comisión de Presupuesto reglamentará la presente disposición, con aprobación del Senado.

Créase en el rubro 300 el Sub Rubro 382 "Arrendamiento de Obra" con una dotación anual de N$ 200:000.000, que tendrá vigencia a partir del 1º de enero de 1993.

Suprímese a partir de la misma fecha el Proyecto de Inversiones 7.04 -Informática- que pasará a integrar el Proyecto de Inversiones 7.03 -Equipamiento- manteniéndose la dotación de este último e incorporándose los recursos del proyecto suprimido al Rubro 300.

Art. 4º. - Agréguese el siguiente inciso al artículo 11 de la Resolución del Senado de fecha 15 de agosto de 1991: "En caso de que el funcionario opte por aportar el 4% mensual de sus asignaciones nominales, la compensación será equivalente al 75% de su asignación mensual líquida".

Art. 5º. - Créase en el Escalafón V- Intendencia, un cargo de Subdirector de División, Código Ad.

Art. 6º. - Transfórmese un cargo de Jefe de División Técnico, del Escalafón III, del Item 02, en un Sub Director Técnico, que deberá ser desempeñado por un Técnico con título profesional habilitante, haber rendido prueba de admisión para el ingreso al escalafón y que haya ejercido la docencia en escuelas reconocidas del medio. Su titular percibirá la misma retribución que la del Director de División del mismo escalafón. Dicho cargo cesará al vacar.

Art. 7º. - Créanse en el Item 02 del Presupuesto de Sueldos de la Cámara de Senadores, dos cargos de Oficial V, Código Ab, Escalafón I -Secretaría- y tres cargos de Auxiliar III, Código Ad, Escalafón V -Intendencia-.

Las vacantes que se produzcan en los escalafones y cargos a que se refiere el inciso anterior, se suprimirán hasta compensar los que por esta resolución se crean.

Art. 8º. - Créase un cargo de Jefe de Sección en el Escalafón I -Secretaría- en el que se regularizará a un funcionario contratado, en cumplimiento de la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985. Este cargo tiene el carácter de supernumerario y cesará al vacar.

Art. 9º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República".

SEÑOR RICALDONI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RICALDONI. - Los señores senadores del sector al que pertenezco y quien habla hemos votado esta norma precisamente por lo que acaba de manifestar la Presidencia, es decir, porque pone en un estricto pie de igualdad a los organismos públicos, incluyendo a la Universidad de la República, y a otros que no forman parte de ella, a los privados y a las personas físicas de reconocida capacitación en su especialidad. Esto debe quedar muy claro, ya que quizás para algunos no lo está.

Deseamos, reitero, que quede constancia de nuestro voto afirmativo en ese sentido.

SEÑOR CASSINA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CASSINA. - Hemos votado afirmativamente este artículo, porque creemos que el Senado da un paso importante para mejorar su asesoramiento técnico. Sin embargo, lamentamos profundamente que se haya eliminado del texto la mención expresa a la Universidad. Lo lamentamos porque, guste o no guste, ella es el gran organismo técnico, el único gran organismo de investigación científica y técnica que el país tiene. La Universidad de la República, tal como su nombre lo indica, es del país todo.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Hemos votado afirmativamente esta disposición porque, como señalé anteriormente, permite abrir

el camino de un asesoramiento técnico imprescindible para todas las Comisiones especializadas del Senado.

SEÑOR BRUERA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUERA. - A mi juicio, hemos dado un paso adelante con esta votación. En los momentos de avance tecnológico, es imprescindible el asesoramiento que podamos recibir de organismos tan calificados como la Universidad de la República.

Lamento en el alma no ser universitario porque fui yo quien llevó este tema al seno de la Comisión. De todas formas, valoro a la Universidad como cualquier uruguayo, porque forma parte del ser nacional y de los fundamentos científicos, democráticos y varelianos que todos estimamos, y ha preparado a buena parte de la inteligencia uruguaya.

Por último, deseo manifestar que espero que esta experiencia que inicia el Senado de la República sea ampliada con la buena realización de esta práctica, que ya sabemos de sus buenos resultados por los distintos acuerdos que han firmado otros Entes del Estado con la Universidad de la República.

SEÑOR SINGLET. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGLET. - He votado esta disposición como nacionalista con mucha satisfacción, teniendo en cuenta que acabamos de hacerle un homenaje nacional al Brigadier General Manuel Oribe, fundador de la Universidad de la República.

SEÑOR ABREU. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ABREU. - Hemos votado favorablemente en el entendido de que el Senado necesita un sistema de asesoramiento profesional y serio en sus funciones de forma tal que su actividad legislativa se vea mejorada en todos sus aspectos. En ese sentido y sin ningún tipo de mención a los organismos que podrían estar involucrados en dicho asesoramiento, pensamos que los mecanismos establecidos en la propia disposición, permitirán que el Senado implemente su reglamentación. Asimismo los contactos que realice en el futuro, se podrán canalizar de mejor forma a fin de que la labor legislativa sea optimizada desde el punto de vista técnico y profesional.

4) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo más asuntos que considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 31 minutos presidiendo el doctor **Aguirre Ramírez** y estando presentes los señores senadores **Abreu, Alonso Tellechea, Araújo, Astori, Belvisi, Bouza, Bruera, Cadenas Boix, Cassina, Cigliuti, Korzeniak, Pereyra, Raffo, Santoro, Singlet, Toledo y Zumarán**).

DR. GONZALO AGUIRRE RAMIREZ
Presidente

Dr. Juan Harán Urioste
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal 205147/92